



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2012-MPY/A

YUNGAY, 02 ABR. 2012

VISTO: El expediente N° 1834-2012-TD-MPY, el informe N° 071-2012-MPY/GDS/CV, y el informe N° 0216-2012-MPY/GAJ/AJ, respecto Sobre Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Cayepampa, del Distrito y Provincia de Yungay.

CONSIDERANDO:

Que, según el inciso 32 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde atender y resolver los pedidos que formulen las Organizaciones Sociales de base o, de ser el caso tramitarlos ante el Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, se aprobó el reglamento de las formas de participación de las Organizaciones Sociales de Base en la Provincia de Yungay; así mismo en los Artículos 7° y 14° del mencionado reglamento señala que las Organizaciones Vecinales y Sociales que se constituyan serán reconocidas legalmente por la Municipalidad Provincial de Yungay.

Que, con fecha 18 de marzo del 2012, los asociados del Comité Central de Electrificación del Caserío de Cayepampa, del Distrito y Provincia de Yungay, procedieron a conformar su Junta Directiva, para el periodo de gestión de 02 años; contados desde el 20 de marzo del 2012 al 12 de marzo 2014, de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 011-2004-MPY, que aprueba la participación de las Organizaciones Sociales de Base, y de acuerdo al Capítulo II Artículo 24° que considera la conformación de la Junta Directiva de las Organizaciones Sociales de Base, de la Provincia de Yungay;

Que, el Comité Central de Electrificación del Caserío de Cayepampa, del Distrito y Provincia de Yungay, ha cumplido con los requisitos establecidos, en la Ordenanza antes mencionando, por lo que es procedente su reconocimiento en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, según los numerales 6 y 7 del Artículo 113°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación Vecinal en la Municipalidad de su Distrito y Provincia, mediante uno o más mecanismos, dentro de ellos se encuentra la participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 116° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Concejos de Municipalidades, a propuesta del Alcalde de los Regidores, o a petición de los vecinos, constituyan Organizaciones Sociales de Base, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se



indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación, de las Organizaciones Sociales de Base, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal”.

Que, en el segundo párrafo del artículo antes invocado señala que: “El Concejo Municipal aprueba el reglamento de Organizaciones y Funciones de las Organizaciones Sociales de Base, donde se determinan y precisan las normas generales a que deberán someterse.”

Que, en consecuencia, estando a las normas legales invocadas, y en uso de la facultad señalada en el inciso 6º del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades y la visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a la nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío de Cayepampa, del Distrito y Provincia de Yungay, para el período de gestión 02 años, contados desde el 20 de marzo del 2012 al 20 de marzo 2014, quedando conformada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : Sr. MAURICIO ARMANDO VEGA GASPAR DNI Nº 33323875
- SECRETARIO : Sr. ANGEL JAVIER ALVA SOSA DNI Nº 47266766
- TESORERO : Sr. PABLO JACINTO SALAS VEGA DNI Nº 33340198
- FISCAL : Sr. MIGUEL ANGEL VEGA VITERVO DNI Nº 33348018

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, el registro del Comité de Electrificación del Caserío de Cayepampa, del Distrito y Provincia de Yungay, en el libro de registros de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto toda Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Carlos Brancano
ALCALDE